

**Resolución del Gerente de la Fundación para la gestión de la investigación biomédica de Cádiz, por la que se aprueban las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos de la convocatoria publicada mediante Resolución de 28 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación laboral de jóvenes investigadores, de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, con titulación universitaria o de formación profesional de grado superior, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil**



Tras la revisión realizada por la Comisión de Selección de las solicitudes presentadas y de acuerdo con las bases de la convocatoria contenidas en la Resolución de 28 de diciembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan 14 plazas para la contratación laboral de jóvenes investigadores, de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, con titulación universitaria o de formación profesional de grado superior, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil

**RESUELVO**

**1.-** Hacer pública la relación provisional de candidaturas admitidas (anexo I), relación provisional de candidaturas pendientes de ser subsanadas para ser admitidas (anexo II), y relación provisional de candidaturas excluidas sin posibilidad de subsanar (anexo III), leyenda de situaciones subsanables y no subsanables (anexo III) y proceder a su publicación en la página web del INIBICA.

**2.-** Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidos, las personas participantes disponen de

un plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta resolución (finaliza a las 23:59 hs. del día 23 de febrero de 2022) para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se entenderá que la persona participante desiste de su solicitud en caso de no proceder a la subsanación en el plazo indicado, plazo en el que en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas.

**3.-** La presentación de la subsanación se realizará mediante el envío de un correo electrónico a la dirección [rrhh@inibica.es](mailto:rrhh@inibica.es), indicando en el asunto el nombre, apellidos, DNI de la persona candidata y convocatoria aplicada, junto con la documentación pertinente.

En Cádiz, a la fecha de la firma digital.

Gerente de la Fundación para la gestión de la investigación biomédica de Cádiz

## ANEXO I.-LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATURAS ADMITIDAS

## ANEXO II.-LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATURAS PENDIENTES DE SUBSANAR PARA SER ADMITIDAS

| Proyecto    | Código identificativo | Situación                |
|-------------|-----------------------|--------------------------|
| POEJ FPGS 1 | ***6390**             | 11 (Subsanable)          |
| POEJ FPGS 1 | ***8101**             | 17 y 18 (Subsanable)     |
| POEJ FPGS 1 | ***6710**             | 11, 17 y 18 (Subsanable) |
| POEJ FPGS 1 | ***1650**             | 11 (Subsanable)          |
| POEJ FPGS 1 | ***8602**             | 11 (Subsanable)          |
| POEJ FPGS 1 | ***9768**             | 11 (Subsanable)          |
| POEJ FPGS 1 | ***7488**             | 11 (Subsanable)          |

## ANEXO III.- LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATURAS EXCLUIDAS SIN POSIBILIDAD DE SUBSANAR

| Proyecto    | Código identificativo | Situación               |
|-------------|-----------------------|-------------------------|
| POEJ FPGS 1 | ***3973**             | 10 y 11 (No subsanable) |

## ANEXO IV.- LEYENDA

La Comisión de Selección realiza la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base reguladora, determina la forma de subsanar aquellas causas que tienen la consideración de subsanables o motivos de exclusión al no ser subsanables:

| <b>Nº</b> | <b>CAUSAS DE SITUACIÓN DE CANDIDATURAS</b>  | <b>SUBSANACIÓN</b> | <b>FORMA DE SUBSANACIÓN</b>                          |
|-----------|---|--------------------|--|
| 1         | No aporta DNI o NIE   | NO SUBSANABLE      | No procede subsanación conforme a la Base Reguladora |
| 2         | No aporta la titulación o resguardo de abono de tasas de expedición del título  | NO SUBSANABLE      | No procede subsanación conforme a la Base Reguladora |
| 3         | No aporta Certificación Académica Oficial del título donde figuren de forma detallada las calificaciones emitida por el órgano competente oficial para ello | NO SUBSANABLE      | No procede subsanación conforme a la Base Reguladora |
| 4         | No aporta Certificado de estar inscrito y constar como beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil  | NO SUBSANABLE      | No procede subsanación conforme a la Base Reguladora |
| 5         | Aporta un certificado de estar inscrito, pero con indicación de que no es beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil                             | NO SUBSANABLE      | No procede subsanación conforme a la Base Reguladora |
| 6         | No aporta la declaración responsable de cumplimiento de requisitos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil   | NO SUBSANABLE      | No procede subsanación conforme a la Base Reguladora |
| 7         | La titulación aportada no cumple los requisitos de plazos de finalización de estudios indicados en el apartado 2.1.d de las Bases de la Convocatoria        | NO SUBSANABLE      | No procede subsanación conforme a la Base Reguladora |
| 8         | La titulación aportada no es la requerida para la plaza solicitada  | NO SUBSANABLE      | No procede subsanación conforme a la Base Reguladora |
| 9         | La persona candidata ya ha sido contratada en prácticas durante más de un año en virtud de la misma titulación aportada.                                    | NO SUBSANABLE      | No procede subsanación conforme a la Base Reguladora |
| 10        | La edad de la persona solicitante es de más de 29 años en el momento de la contratación   | NO SUBSANABLE      | No procede subsanación conforme a la Base Reguladora |

| <b>Nº</b> | <b>CAUSAS DE SITUACIÓN DE CANDIDATURAS</b>   | <b>SUBSANACIÓN</b> | <b>FORMA DE SUBSANACIÓN</b>  |
|-----------|--|--------------------|--|
| 11        | No aporta Informe de Vida Laboral  | SUBSANABLE         | Deberá remitir el Informe de Vida Laboral completo con fechas actualizadas   |
| 12        | El resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título no indica la fecha de finalización de los estudios  | SUBSANABLE         | Deberá remitir el Título o Certificación Académica Oficial del título donde figure la fecha de fin de estudios                                       |
| 13        | El documento aportado acerca de la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil no es válido o su fecha no está comprendida en el plazo de presentación de solicitudes | SUBSANABLE         | Deberá remitir Certificación del Sistema de Garantía Juvenil donde se indique que está inscrito y consta como beneficiario del mismo                 |
| 14        | El Informe de Vida Laboral no está emitido en las fechas de presentación de las solicitudes o está incompleto  | SUBSANABLE         | Deberá remitir el Informe de Vida Laboral completo con fechas actualizadas   |
| 15        | Del Informe de Vida Laboral se desprende que la persona solicitante está en activo, lo cual no es congruente con el contenido de la declaración responsable                      | SUBSANABLE         | Deberá remitir el Informe de Vida Laboral completo con fechas actualizadas   |
| 16        | La declaración responsable de cumplimiento de requisitos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil no está firmada  | SUBSANABLE         | Deberá remitir la declaración responsable de cumplimiento de requisitos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil debidamente cumplimentada y firmada |
| 17        | El Anexo III no está relleno, mal cumplimentado o sin firmar.  | SUBSANABLE         | Deberá remitir el anexo III corregido y firmado  |
| 18        | El Anexo IV se encuentra mal cumplimentado o no firmado.   | SUBSANABLE         | Deberá remitir el anexo IV corregido y firmado.  |